



ORDENANZA N° 036 / 85

**Art.1.-MODIFICASE** el Artículo 109 de la Ordenanza Tarifaria N° 001/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.109.-Las contribuciones, tasas, multas y demás derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza, a partir del 1° de Marzo se ajustarán automáticamente en forma bimestral, en hasta un 100% (cien por ciento) del índice de precios mayoristas / nivel general, que publica el INDEC, según el siguiente detalle:

- 1.-Bimestre Marzo-Abril: Índice Enero 1985 y Noviembre 1984.-
- 2.-Bimestre Mayo-Junio: Índice Marzo 1985 y Noviembre 1984.-
- 3.-Bimestre Julio-Agosto: Índice Mayo 1985 y Noviembre 1984.-
- 4.-Bimestre Setiembre-October: Índice Julio 1985 y Noviembre 1984.-
- 5.-Bimestre Noviembre-Diciembre: Índice Setiembre 1985 y Noviembre 1984.-"

**Art.2.-COMUNIQUESE, publíquese, dándose al Registro Municipal y archívese.-**



  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE